

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00675-00

Se tienen por notificados a los demandados **Edwar Mauricio Martínez González** y **Hernán Darío Marroquín Leiva** del auto admisorio de la demanda proferido interior del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Previo a tener por notificada a María del Carmen González Limas, se requiere a la parte actora para que informe la manera como obtuvo el e-mail donde realizó el enteramiento y allegue las evidencias que así lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020), dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la notificación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3765ccbee4caa3be547b2cadff9beff000cbf97e88a12f5c1008a633c46a02d2**

Documento generado en 14/12/2021 09:40:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>